

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 7** *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, mediante la que se modifica la Resolución de 26 de abril de 2023, de dicho centro directivo, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Equipo, Grupo C, Subgrupo C1, y se publica la relación provisional de personas aspirantes excluidas en el citado proceso.*

Mediante Resolución de 26 de abril de 2023, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 106, de 5 de mayo), se aprobaron las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, y se publicó la relación provisional de personas aspirantes excluidas, en las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Equipo, Grupo C, Subgrupo C1, que fueron convocadas por Orden 368/2022, de 28 de febrero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 58, de 9 de marzo), modificada mediante Orden 680/2022, de 6 de abril, de la mencionada Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 94, de 21 de abril).

Este Centro directivo ha tenido conocimiento de que algunas personas aspirantes que figuran en la relación provisional de aquellas admitidas al proceso de referencia no reunirían uno de los requisitos exigidos a efectos de poder tomar parte en las expresadas pruebas selectivas, circunstancia en la que se encontraría incurso, igualmente, una de las personas que constan en el listado provisional de excluidas en esas pruebas.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

#### HA RESUELTO

##### Primero

1. Modificar la relación provisional de personas aspirantes excluidas en el aludido proceso selectivo, publicada como Anexo a la especificada Resolución de 26 de abril de 2023, en los siguientes términos:

- a) En dicho listado provisional deben constar, asimismo, los aspirantes que se detallan a continuación, al no poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes habilitado por la reseñada Orden 680/2022, de 6 de abril, el requisito recogido en la base segunda de la convocatoria, relativo a la pertenencia como personal funcionario de carrera al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid:

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TURNO	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN	REQUISITO BASE 2.1.b) ORDEN 368/2022 (1)
550894	BRAVO RAMIREZ, ROBERTO	***8195**	P	L	T
553178	CASTILLO DE LA VEGA, SEBASTIAN	***0581**	P	L	T
553626	GÜEMES AVALOS, ALBERTO MATIAS	***4843**	P	L	T
550710	JIMENEZ LOPEZ, MIGUEL	***2235**	P	L	T
550977	MARTIN IBAÑEZ, MARIANO	***6964**	P	L	T
551981	MARTIN DE SANTOS GARCIA-CONSUEGRA, ENRIQUE	***7880**	P	L	T
555570	SANZ VELAYOS, RAFAEL	***5211**	P	L	E1
551211	TORRES RODRIGUEZ, DIONISIO	***8388**	P	L	E1
555757	VILLALBA VIDAL, ALEJANDRO	***1948**	P	L	T

CÓDIGO EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN
L	No pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria

**(1) REQUISITO BASE 2.1.b) ORDEN 368/2022**

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN
T (Titulación)		- Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado estar en posesión del título de Bachiller o del título de Técnico, o de cualquiera otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores.  - Se incluye en este apartado a los aspirantes que marcaron afirmativamente en su instancia tanto la opción de poseer la citada titulación académica como la opción de poseer la experiencia sustitutoria de la misma [base 2.1.b) de la Orden 368/2022].
E (Experiencia sustitutoria de la titulación)	E1	- Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos, 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo C, Subgrupo C2.
	E2	- Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos, 5 años en un Cuerpo o Escala del Grupo C, Subgrupo C2, y hayan superado, en los términos establecidos en la base 2.2 de la Orden 368/2022, el curso específico de formación al que se refiere la Disposición Adicional Vigésima Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

- b) En la citada relación provisional de personas aspirantes excluidas, el aspirante D. Luis Miguel Martínez Galiano, quien figura excluido, inicialmente, por las causas “A” y “H”, ha de considerarse excluido, además, por la causa “L” (No pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria), dado que tampoco reúne, a la fecha de terminación del indicado plazo de presentación de instancias, la obligada condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

2. Como consecuencia de lo establecido en el punto precedente, se efectúa, a su vez, la rectificación del listado provisional de personas aspirantes admitidas a las mencionadas pruebas selectivas, aprobado por la señalada Resolución de 26 de abril de 2023.

**Segundo**

De acuerdo con lo estipulado en el apartado segundo de la base novena de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, los aspirantes afectados por la causa de exclusión descrita en el punto primero del apartado anterior, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar, en su caso, el defecto que ha motivado su inadmisión al proceso selectivo de referencia.

La subsanación correspondiente deberá realizarse de conformidad con lo determinado en el apartado cuarto de la ya reiterada Resolución de 26 de abril de 2023, resultando también de aplicación, si procede, lo especificado en el apartado quinto de la misma.

**Tercero**

Lo dispuesto en la presente Resolución se entenderá sin perjuicio de las actuaciones que ya hubieron sido practicadas por las personas interesadas en cumplimiento de lo ordenado por la aludida Resolución de 26 de abril de 2023.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2023.—La Directora General de Función Pública (por delegación de firma, mediante Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

(03/16.048/23)

